



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985
CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@muniqerocotillo.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N°023 -2023-MDQ.

Querecotillo, 23 de febrero de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO; en Sesión Ordinaria de Concejo N° 04-2023, celebrada el 23 de febrero de 2023;

VISTO:

1. La solicitud S/N ingresada a esta Municipalidad el 08-02-2023 según Expediente N° 639-2023
2. El Informe N° 059-2023-GDS/MDQ/SDCC del 13-02-2023
3. Informe N° 36-2023-MDQ-CPC-MNJC del 14-02-2023
4. Informe N° 042-2023-MDQ-GAJ del 15-02-2023
- 5.- Informe N° 030-2023-MDQ/GM del 16-02-2023

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al numeral 60.2 del TUO de la Ley N° 28411 Ley general del Sistema Nacional de Presupuesto, establece; “Solo por Decreto Supremo y con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros se podrán otorgar subvenciones adicionales, exclusivamente para fines sociales, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo. En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las Subvenciones se sujetan estrictamente a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo”.

Que, la señora MARIA NORMA MENDOZA MOGOLLON identificada con D.N.I. 03649012 a través del documento de la referencia 1) se dirige al despacho de Alcaldía para manifestar que DEBIDO AL FALLECIMIENTO en la ciudad de Lima de ÉXODO MANUEL VALIENTE MENDOZA, ocurrido el día 06 de febrero del año en curso, en horas de la madrugada y por no contar con la suma necesaria de dinero para solventar los gastos de su traslado y sepultura por ser una persona de escasos recursos económicos, recurre a la Municipalidad para solicitar el apoyo económico que le permita trasladar sus restos mortales desde la Ciudad de Lima al Caserío de Santa Cruz para darle cristiana sepultura.

Que, la Gerente de Desarrollo Social Suleidi Dalina Coronado Coronado, en relación al apoyo referido en el párrafo precedente, a través del documento de la referencia 2) manifiesta haber verificado y comprobado la clasificación socioeconómica de la requirente, la cual responde a la clasificación de POBRE.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante documento del Visto3) manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento en referencia, con la suma de S/ 2,000.00 (dos mil y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.

La Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad Distrital, visto el expediente en comento, emite su Informe N° 042-2023-MDQ-GAJ, en el cual manifiesta que teniendo en cuenta los documentos emitidos por la Gerencia de Desarrollo Social y la de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para atención de lo solicitado por doña MARÍA NORMA MENDOZA MOGOLLON, para solventar los gastos de sepelio, previa aprobación del pleno de Concejo Municipal.

Que, la Gerencia Municipal de esta Municipalidad Distrital, a través de su Informe N° 30-2023-





MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@municipalidadquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

.....////VIENE DE ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2023-MDQ

MDQ/GM del 16-02-2023, eleva el expediente para el análisis respectivo en Sesión de Concejo Municipal a fin de decidir la procedencia o improcedencia de atención del requerimiento económico presentado por la señora MARÍA NORMA MENDOZA MOGOLLÓN.

A continuación, los señores Regidores analizan la solicitud presentada por la requirente y manifiestan, que tratándose de una persona adulta mayor (68 años) y existiendo la posibilidad financiera de atender el requerimiento citado, de conformidad a lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta entidad; y enmarcándose en la opinión legal emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, de manera colegiada, emiten opinión favorable para conceder apoyo económico de S/2,000.00 (dos mil y 00/100 soles) para cubrir gastos de traslado desde Lima al C.P. Santa Cruz de Q.E.V.F ÉXODO MANUEL VALIENTE MENDOZA, para su cristiana sepultura .

En mérito a los fundamentos expuestos y estando a lo dispuesto por el Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y con el **Voto Unánime** de sus integrantes.

ACUERDA

ARTICULO UNICO: CONCEDER APOYO ECONÓMICO de S/2,000.00 (dos mil y 00/100 soles) a favor de la señora MARÍA NORMA MENDOZA MOGOLLÓN, identificada con D.N.I.,03649012, para gastos de traslado desde Lima al Centro Poblado Santa Cruz- Querecotillo de Q.E.V.F. ÉXODO MANUEL VALIENTE MENDOZA, fallecido el día 06-02-2023, de conformidad al Certificado de Defunción General suscrito por el Dr. Marco Antonio Herrera Dávila , con Registro de Colegio Profesional N° 047156 adjunto, en el cual manifiesta haber constatado la defunción .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO
Alex Wilson Semundrío Ramírez
Alex Wilson Semundrío Ramírez
ALCALDE

